



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Jorge Eliecer Tobón
EJECUTADO	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2016 00764 00
INSTANCIA	Única

En el proceso en referencia, se advierte que, el mandamiento de pago fue librado por \$980.098 por costas del proceso ordinario, las cuales fueron pagadas mediante título judicial depositado 11 de enero de 2018.

Por auto del 19 de febrero de 2018, se requirió a la parte ejecutante para que certificara si con la suma de dinero contenida en el título judicial entregado el 16 de febrero de 2018, fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada, para efectos de terminar el proceso ejecutivo.

Sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno del ejecutante, por lo que, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo. Al no existir medidas cautelares vigentes, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 031, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3618ab3fd8910fa3859c7da39bb9fdc29f16077e5d17b0c81e659e6d559e405**

Documento generado en 21/02/2023 10:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>